





ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 022-2004-REGION CALLAO-CR



CONSIDERANDO:

 Que, mediante Acuerdo Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR de fecha 23 de Enero del 2004, se aprobó la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;

 Que, según lo precisa el Art. 9° del Reglamento de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca", ésta se otorgará en el Grado de Gran Cruz, a las Imágenes Religiosas Patronales del ámbito nacional, regional o local y otras personalidades o instituciones representativas;

Que, por los medios de comunicación se ha anunciado la visita a la Región Callao, del Milagrosísimo Señor del Santuario, "El Cristo del Papa" que se venera en el Monasterio de Santa Catalina de Sena en Lima, para el día domingo 12 del presente;

Que, esta Visita de Peregrinación Pastoral se realiza por primera vez en la historia de nuestra Provincia Constitucional del Callao;

Que, la precitada Visita tendrá como punto de concentración la Plaza Grau de este Primer Puerto, donde se oficiará una Solemne Eucaristía;

Que, con ocasión de tan grata visita el Gobierno Regional del Callao debe rendir el homenaje que se merece la precitada Sagrada Imagen;

El CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Setiembre del 2004, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, a la Sagrada Imagen del Milagrosísimo Señor del Santuario, "El Cristo del Papa", que se venera en el Monasterio de Santa Catalina de Sena en Lima, en ocasión de la Visita de Peregrinación Pastoral programada para el día Domingo 12 de Setiembre del presente año, como testimonio de gratitud y fidelidad.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** en forma excepcional que la medalla a otorgar a la Sagrada Imagen citada en el artículo precedente tenga un diámetro total de 22 centímetros

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** en suspenso por esta vez, toda norma que se oponga al presente acuerdo

**ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMAN  
Presidente del Consejo Regional